

INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

NOVIEMBRE - DICIEMBRE

VIGENCIA 2019

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP

EURIPIDES GONZÁLEZ ORDÓÑEZ

ASESOR DE CONTROL INTERNO



1. INTRODUCCIÓN

El Asesor de control Interno en cumplimiento al artículo 9° de la Ley 1474 de 2011 Reportes del Responsable de Control Interno, que establece *"El jefe de la Unidad de la oficina de Control Interno deberá publicar cada (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave", A su vez la Circular Externa N° 100-006 DE 2019 donde se dan lineamientos Generales para el informe semestral de Evaluación independiente del Estado del Sistema de Control Interno – Decreto 2106 DE 2019 y la cual establece: "con el fin de normalizar la periodicidad semestral de dicho informe, se hará una única publicación a más tardar 31 de enero de 2020, correspondiente al periodo de 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2019, el cual se efectuará de conformidad con el esquema del informe pormenorizado que cada entidad venía desarrollado. "*

Con la expedición del Decreto 1499 de 2017 se integró el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad, definiéndose un solo Sistema de Gestión que se articula con el Sistema de Control Interno (Ley 87 de 1993); por tal motivo el Asesor de Control Interno de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP elabora el presente informe como resultado del seguimiento al estado del Sistema de Control Interno, de acuerdo con el Art. 9 de la Ley 1474 de 2011 y las recomendaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

2. ACTUALIZACIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD DEL MIPG.

2.1 Comité Institucional de Gestión y desempeño.

En cumplimiento del artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP adoptó mediante la Resolución 00000898 del 7 de Mayo 2019 *“Por medio de la cual se Ajusta la adopción del Modelo Integrado de Planeación Gestión MIPG de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP- contenido en el Decreto 1499 del 11 de septiembre del 2017 y se deroga la Resolución N° 000000286 del 3 de marzo de 2016”*.

2.2 Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

De conformidad en lo establecido en el Artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 648 de 2017 que establece "Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, deberán establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno".

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP por medio de Resolución 00000898 del 7 de Mayo, estableciendo los integrantes, objetivo del comité y funciones.

Durante el periodo evaluado se ha llevado 1 sesión del comité.

- Sesto comité realizado el 13 de Diciembre del 2019.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA LINEA BASE DE MIPG

La línea base es el resultado de la medición realizada en la vigencia anterior por medio del FURAG II bajo los lineamientos e instrumentos establecidos por las entidades líderes de Política.



Lo anterior indica que la AUNAP alcanzó un resultado del 53,3 frente al 68,0 del promedio del sector administrativo. Esta medición determina el grado de cumplimiento que tiene la Entidad en la implementación del MIPG.

4. AUTODIAGNOSTICOS

El proceso de Direccionamiento Estratégico se encuentra liderando la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG donde se estableció el siguiente Plan de Trabajo:

| | |
|-------------------------|---------------------------------|
| AUTODIAGNÓSTICO DE MIPG | MESAS TECNICAS CON RESPONSABLES |
| | LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACION |
| | ANALISIS DE LA INFORMACION |
| | ELABORACION DE INFORME |

Adicionalmente se encuentra con una herramienta en el Drive donde se facilita el reporte de avance en los planes de acción de los Autodiagnósticos.

Dando cumplimiento a la Circular Externa N° 100-006 DE 2019 donde se dan lineamientos Generales para el informe semestral de Evaluación independiente del Estado del Sistema de Control Interno – Decreto 2106 DE 2019 y la cual establece: “con el fin de normalizar la

periodicidad semestral de dicho informe, se hará una única publicación a más tardar 31 de enero de 2020, correspondiente al periodo de 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2019, el cual se efectuará de conformidad con el esquema del informe pormenorizado que cada entidad venía desarrollado. “

Durante del presente informe el equipo auditor realizó mesas de trabajo con los directivos responsables de los autodiagnósticos para realizar el análisis correspondiente y realizar verificación de las actividades contempladas. Por lo anterior se obtuvieron los siguientes resultados:

| # | Autodiagnóstico | Resultado 31/12/19 |
|----|---|--------------------|
| 1 | Autodiagnóstico de Gestión del Talento Humano | 76,1 |
| 2 | Autodiagnóstico de Integridad | 19,1 |
| 3 | Autodiagnóstico de Direccionamiento y Planeación | 75,3 |
| 4 | Autodiagnóstico de Plan Anticorrupción | 70,3 |
| 5 | Autodiagnóstico de Gestión Presupuestal | 94,6 |
| 6 | Autodiagnóstico de Gobierno Digital | 19 |
| 7 | Autodiagnóstico de Defensa Jurídica | 87,8 |
| 8 | Autodiagnóstico de Servicio al Ciudadano | 76,2 |
| 9 | Autodiagnóstico de Trámites | 99,7 |
| 10 | Autodiagnóstico de Participación Ciudadana | 7,6 |
| 11 | Autodiagnóstico de Rendición de Cuentas | 80,5 |
| 12 | Autodiagnóstico de Seguimiento y Evaluación del Desempeño | 74,7 |
| 13 | Autodiagnóstico de Gestión Documental | 33,8 |
| 14 | Autodiagnóstico de Transparencia y Acceso a la Información | 68,8 |
| 15 | Autodiagnóstico de Gestión del Conocimiento y la Innovación | 18 |
| 16 | Autodiagnóstico de Control Interno. | 59,7 |



Servicio al Ciudadano:

atencionalciudadano@aunap.gov.co

PBX 3770500 Ext.1034

Bogotá, D.C. Colombia

Sede correspondencia

Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.

• www.aunap.gov.co



El campo
es de todos

Minagricultura

5. RECOMENDACIONES

- **Se recomienda** al Comité Institucional de Gestión y desempeño y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno tomar acciones que haya lugar a los responsables de la implementación de los Autodiagnósticos de Participación Ciudadana y Autodiagnósticos de Gestión del Conocimiento y la Innovación ya que no se observa avances significativos.
- **Se recomienda** implementar todos los planes de Acción resultado del ejercicio de los Autodiagnósticos.
- **Se recomienda** al equipo de planeación una vez suscrito todos los Planes de Acción realizar un seguimiento constante del paso a paso de la implementación.
- **Se recomienda** a la Entidad se aumente el compromiso con respecto a la actualización e implementación del MIPG, ya que se ha venido alargando su actualización e implementación desde septiembre del 2017 donde se publicó el decreto que lo reglamenta.

(Original firmado)

EURÍPIDES GONZÁLEZ ORDÓÑEZ

Asesor de control interno

AUNAP